

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 0422 00

Como quiera que el abogado designado como curador *ad litem* del demandado Mauricio Torres Saldarriaga, no compareció a notificarse del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Previo a proceder conforme lo dispone el inciso último del art. 50 del C.G.P., por secretaría verifíquese la trazabilidad del telegrama enviado al curador que fue relevado.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 149 del 28 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9f4a0289c86f5a42a141756721667963e19e7a4e962ed218a89760a70ef6cb**

Documento generado en 27/10/2021 06:30:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>